NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC
FECHA DE PUBLICACION 5 DE JULIO DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO
ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO N.° 2405 DEL 1 DE JULIO DE 2022 ORDENA REMATE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800.231.021-8	ICM INGENIEROS S.A.S	CENTROS DIGITALES	01-07-2022	1	2021
830.502.135- 1	INTEC DE LA COSTA S.A.S	CENTROS DIGITALES	01-07-2022	1	2021
900.990.182-3	OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S.	CENTROS DIGITALES	01-07-2022	1	2021
901.439.999-6	UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020	CENTROS DIGITALES	01-07-2022	1	2021
900.485.861-0	FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN	CENTROS DIGITALES	01-07-2022	1	2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2405 DEL 1 DE JULIO DE 2022

POR EL CUAL SE ORDENA REMATE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.° 01-2021

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, de 2020 y 0343 de 2022.

ANTECEDENTES

Esta Coordinación inició procedimiento administrativo de Cobro Coactivo N.° 01-2021 contra la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020**, con NIT. 901.439.999-6, representada convencionalmente por LUIS FERNANDO DUQUE TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.932, y solidariamente contra sus integrantes a saber: (i) FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN con NIT. 900.485.861-0, representada legalmente por JAIRO ANTONIO MÚNERA CARDONA, identificado con C.C. 9.100.850, con una participación del 35%; (ii) ICM INGENIEROS S.A.S con NIT. 800.231.021-8, representada legalmente por HERLES RODRIGO ARIZA BECERRA identificado con C.C. 5.842.519, con una participación del 35%; (iii) INTEC DE LA COSTA S.A.S con NIT. 830.502.135-1, representada legalmente por HUGO ARMANDO CANABAL HOYOS, identificado con C.C. 10.932.959, con una participación del 15% y; (iv) OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S con NIT. 900.990.182-3, representada legalmente por RAFAEL ENRIQUE ROMERO PAYARES, identificado con C.C. 1.047.412.503, con una participación del 15%, en virtud de lo establecido mediante resolución No. 1747 del 19 de julio de 2021, por la cual se decidió la actuación administrativa correspondiente al Expediente N°. 26 de 2021, relacionado con el incumplimiento y declaratoria de caducidad del Contrato de Aporte N° 1043 de 2020, la cual se encuentra identificada contablemente así:

NÚMERO DE COMPROBANTE CONTABLE	**FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD**	**VALOR CAPITAL**
503-249	17/08/2021	**39,015,740,594.00**
VALOR TOTAL		**39,015,740,594.00 (*)**

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total).

Dentro de dicho procedimiento administrativo de Cobro Coactivo se libró mandamiento de pago, mediante el Auto N.º 002 del 20 de agosto de 2021 por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE

AUTO N.° 2405 DEL 1 DE JULIO DE 2022 POR EL CUAL SE ORDENA REMATE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.° 01-2021

($39.015.740.594.00), equivalente a CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (42.944) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Una vez proferido el mandamiento de pago, el GIT de Cobro Coactivo remitió a la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 y a sus integrantes las comunicaciones para surtir las respectivas notificaciones personales.

La fecha de la notificación del mandamiento de pago fue el 17 de septiembre del 2021, desde la cual transcurrieron más de 15 días, sin que el deudor excepcionara o realizara el pago de la obligación, por lo que esta Coordinación, ordenó seguir adelante la ejecución mediante resolución N.° 768 del 12 de octubre de 2021 la cual fue notificada el 2 de diciembre de 2021 mediante publicación de aviso en página web.

Mediante Auto N.° 416 del 8 de marzo de 2022 se liquidó el crédito y mediante Auto N.° 642 del 24 de marzo de 2022 se modificó la liquidación del crédito.

Adicionalmente, esta Coordinación inició procedimiento administrativo de Cobro Coactivo N.° 01-2022 contra la misma UNIÓN TEMPORAL y contra sus integrantes con fundamento en lo establecido en los artículos primero, tercero y quinto de la Resolución No. 2010 del 15 de diciembre de 2021, en los cuales se dispuso:

> Artículo 1: "*LIQUIDAR de manera unilateral el Contrato de Aporte No. 0001043 de 2020 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020*".
>
> Artículo 3: "*DECLARAR que la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, sus integrantes y/o garante/garantes, están obligados a pagar al Ministerio/Fondo Único TIC el valor de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($74.707.531.424) por concepto de devolución del anticipo debidamente indexado y lo correspondiente a los frutos civiles del dinero para la entidad sobre el mismo monto girado, a la fecha de expedición de la presente liquidación. A partir de la firmeza del presente acto, se causarán y exigirán intereses moratorios a la tasa de interés prevista en el artículo 4 numeral 8 de la ley 80 de 1993.*
>
> *ARTICULO 5. Otorgar un plazo de tres (3) días hábiles a la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, a partir de la firmeza del presente acto, para que por intermedio de su representante legal y/o apoderados, sus integrantes y/o garante/garantes, realice la devolución y pago de los recursos señalados en el presente acto de liquidación, en la forma que antecede.*

Con fundamento en lo previsto en el artículo 837 del E.T. dentro de dicho procedimiento administrativo de Cobro Coactivo, se profirió el Auto N.º 257 del 2 de marzo de 2022, por medio del cual se decretó el embargo y secuestro a favor de LA NACIÓN - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, con NIT. 800.131.648-6, de los remanentes que llegaren a resultar del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 01 de 2021.

Mediante Auto N.° 1725 del 17 de junio de 2022 y teniendo en cuenta que los dos procedimientos mencionados se adelantaban contra los mismos ejecutados y que se encontraban en la misma etapa procesal, con fundamento en lo previsto en los artículos 825 del Estatuto Tributario, 464 del Código General del Proceso y en artículos 3.11 y 3.11.3 del Manual de Cobro Administrativo en etapa Persuasiva

AUTO N.° 2405 DEL 1 DE JULIO DE 2022 POR EL CUAL SE ORDENA REMATE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.° 01-2021

y Coactiva adoptado mediante Resolución 135 del 23 de enero de 2014 se ordenó la acumulación de los mismos.

En el proceso 01-2021, en su momento y mediante Auto No. 644 del 20 de agosto de 2021, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble denominado Lote 4ª - Lote 5ª, ubicado en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1969193 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. En cumplimiento de la decisión adoptada en dicho auto se llevó a cabo la diligencia de secuestro, tal como consta en el acta del 22 de febrero de 2022 y se practicó el avaluó previamente ordenado mediante el Auto N.° 932 del 12 de mayo de 2022, de cuyo informe se corrió traslado a los interesados, mediante Auto N.° 938 del 17/05/2022. Durante el término de traslado no se recibieron objeciones, motivo por el cual los resultados de este cobraron firmeza.

Mediante Auto N.° 1381 del 3 de junio de 2022, proferido dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo N.° 01 de 2021 adelantado en contra la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, con NIT. 901.439.999-6 y sus integrantes, se señaló el día 23 de junio de 2022 a las 9:00 AM, como fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE EN PÚBLICA SUBASTA en PRIMERA LICITACIÓN del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1969193, No. Catastral: 00-00-0006-0072-000, Municipio de Mosquera - Cundinamarca, de propiedad de ICM INGENIEROS S.A.S con NIT. 800.231.021-8, diligencia que fue declarada desierta debido a que no se presentaron posturas, tal como consta en el acta que reposa en el folio 179 de expediente.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 457 del Código General del Proceso, resulta procedente ordenar una nueva licitación para lleva a cabo el remate del inmueble en cuestión dentro del procedimiento administrativo N.° 001 del 2021. Conforme a lo previsto en esta norma, la base para el remate será la misma que se tuvo en cuenta para a primera licitación esto es, la suma de **ONCE MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS $11.040.914.189**, que corresponde al 70% del valor avalúo.

Como consecuencia este Despacho procederá a fijar fecha y hora para una segunda diligencia de remate.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Cobro Coactivo.

RESUELVE

ARTICULO 1. **ORDENAR** diligencia de remate en segunda licitación, del bien Lote 4ª - Lote 5ª, ubicado en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1969193 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, de propiedad de ICM INGENIEROS S.A.S con NIT. 800.231.021-8.

ARTICULO 2. **FIJAR** como fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, en segunda licitación, el día **15 de julio de 2022 a las 8:00 AM.**

ARTICULO 3. DETERMÍNAR como valor del bien a rematar el designado en el avalúo, equivalente a la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($15.772.734.556).**

ARTICULO 4. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 457 del C.G.P. **SEÑALAR** como base para la segunda licitación objeto de la diligencia de REMATE, el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del avalúo, que equivale a la suma de **ONCE MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL**

AUTO N.° 2405 DEL 1 DE JULIO DE 2022 POR EL CUAL SE ORDENA REMATE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.° 01-2021

CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS $11.040.914.189, de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 del Código General del Proceso.

ARTICULO 5. Quien pretenda hacer postura, deberá consignar previamente el porcentaje legal, **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del avalúo total del inmueble relacionado anteriormente, es decir, la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($6.309.093.822) M/DA LEGAL**, depósito que deberá efectuarse a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario N.° 110019196033 a nombre del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT: 800.131.648-6, cuyo soportes se deberán presentar a más tardar en la hora y día señalados para el remate, en sobre cerrado, que, además, deberá incorporar LA OFERTA SUSCRITA POR EL INTERESADO, en letra legible, estipulando claramente el valor de la postura en letras y en números, de conformidad con el artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso. Si la oferta se presenta con antelación a la hora y fecha señaladas para el remate, deberá entregarse en las condiciones indicadas en la oficina de cobro coactivo piso 6 del Edificio Murillo Toro ubicado en la Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia.

ARTICULO 6. **ORDENAR** la elaboración de los avisos y publicaciones de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Dado en Bogotá, el 1 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Abel José de la Ossa de Vivero GIT de Cobro Coactivo
Revisó: Catalina Flórez Asesor Externo Dirección Jurídica